

Especificaciones técnicas - administrativas que han de regir la Contratación del Servicio Especializado de Auditoría para el Proyecto Oficina de Provincia Inteligente y Transformación Digital ORPID financiado en el marco de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones para la Financiación de Proyectos Innovadores para la Transformación Territorial y la Lucha Contra la Despoblación.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se recibe NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES PARA LA INNOVACIÓN TERRITORIAL Y LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO 2022 con la siguiente caracterización

ID_SGRD:A-008

N.º Registro: REGAGE22e00024806687

Con el siguiente cuadro de financiación.

	Gastos corrientes	Gastos de capital	Suma
Subvención	55.731,00	271.641,00	327.372,00
Fondos propios	36.374,66		36.374,66
TOTALES	92.105,66	271.641,00	363.746,66

Por otra parte, atendiendo a la disposición 6 del Art.º 3 de la Orden "De acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la acreditación de los gastos se efectuará de forma electrónica mediante cuenta justificativa, en un máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto. La justificación irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que se ajustará a las previsiones de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre."

Para la ejecución del presente proyecto se han desarrollado dos instrumentos jurídicos bajo la forma de expedientes de contratación por los siguientes importes:

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
64/2024	ECAS SOLUTION S.L.	220.583,62	46.322,56	266.906,18
45/2024	PAYPERTHINK	40.934,73	4.912,17	45.846,90

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Contratación del servicio especializado de auditoría externa para el proyecto "Oficina de Provincia Inteligente y Transformación Digital ORPID" en el marco en el marco de la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones para la Financiación de Proyectos Innovadores para la Transformación Territorial y la Lucha Contra la Despoblación, de tal forma que se garantice la correcta justificación de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige la ejecución del proyecto.

El servicio a contratar ha de permitir dar cumplimiento a la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones para la Financiación de Proyectos Innovadores para la Transformación Territorial y la Lucha Contra la Despoblación.
- Resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiente a la convocatoria de ayudas 2022 para el desarrollo de Proyectos Innovadores para la Transformación Territorial y la Lucha Contra la Despoblación

Asimismo, en la realización de los trabajos se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Personales.

3. TRABAJOS A REALIZAR

Tal y como se establece en la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, será necesario un informe de auditoría contable y técnica emitido al beneficiario, elaborado por un auditor con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C), y que conste como "ejerciente" que deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aprobada por la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

El informe deberá incluir, además de lo indicado en las bases reguladoras, los detalles del conjunto de documentos y modelos que atendiendo a este fin, se han publicado en la sede electrónica del Ministerio, en la URL https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=247&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=924&by_theme relativos al procedimiento de justificación

Asimismo deberá contener evidencias de la existencia de un sistema de contabilidad separada o bien que el beneficiario ha asignado un código contable adecuado para todas las

transacciones realizadas a cargo del proyecto subvencionable, dejando en este último caso, constancia del tal código, así como de la no existencia de otras ayudas públicas para el mismo proyecto.

En todo caso, de no utilizarse la plantilla proporcionada, deberá asegurarse que en la elaboración del informe de auditoría se respetan las normas de auditoría (Orden EHA/1434/2007) y que el mismo contiene la información requerida en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, y, además, dicho informe incluye todas las comprobaciones reflejadas en el modelo proporcionado por Red.es.

4. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS.

La Diputación Provincial de Cáceres facilitará a la empresa adjudicataria toda la información y la documentación que lo acredite, necesaria para la elaboración de los informes de auditoría del proyecto objeto de este contrato.

Es un objetivo prioritario de esta Diputación asegurar la calidad de las actuaciones y el cumplimiento de la normativa y los principios rectores aplicables, por ello, la empresa adjudicataria garantizará los medios oportunos para una comunicación fluida y una organización y ejecución de los servicios de forma que permita la correcta justificación del proyecto y en especial garantizando:

a) La Protección de Datos y la confidencialidad. La empresa adjudicataria quedará obligada a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Durante toda la duración del contrato, el contratista deberá:

- Aportar en tiempo y forma los informes y la documentación objeto del presente contrato y requerida por Diputación de Cáceres.
- El contratista se compromete, en todo momento, a cumplir los procedimientos establecidos por Diputación de Cáceres.
- El contratista deberá informar a la persona a cargo del proyecto en Diputación de Cáceres, en el mismo momento en que tenga constancia sobre cualquier irregularidad o aspecto que, a su juicio, crea que pudiera obstaculizar o comprometer la correcta justificación de los gastos del proyecto.
- El auditor que elabore y firme el informe de revisión de la cuenta justificativa realizará el visado de cada una de las páginas tanto de la Memoria Técnica como de la Memoria Económica, realizadas por Diputación de Cáceres, asimismo será el encargado de asegurar en todo momento la calidad de los trabajos desarrollados y de su correcta entrega a Diputación de Cáceres. A tal efecto el contratista implementará los mecanismos de revisión, y la iteración de los mismos si fuera preciso, para garantizar la depuración de errores y deficiencias con carácter previo a la entrega de la documentación
- La responsabilidad del auditor se circunscribe a realizar su trabajo de acuerdo con el contenido de la Orden Ministerial EHA/1434/2007, de 17 de mayo, llevando a cabo los procedimientos establecidos en la misma y, en su caso, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la resolución de la concesión de la subvención. Como resultado de su trabajo el auditor emitirá un informe en el que se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un

incumplimiento por impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

5. RESPONSABLE, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

El responsable del contrato es el jefe del Área de Innovación y Provincia Digital, D. Agustín Aretio Gómez, siendo el responsable del seguimiento técnico y ejecución de la presente contratación el técnico que desde el Área de Informática e Innovación se designe.

La empresa deberá designar un interlocutor único con la Administración en lo relativo a la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tiene una duración prevista hasta el 1 de marzo de 2025.

No obstante, si una vez presentada la justificación ante el órgano concedente y como resultado del proceso de revisión se requirieran subsanaciones que produjesen modificaciones en la memoria económica o técnica, se deberá aportar un nuevo informe de auditor que anexe las nuevas memorias técnica y económica.

7. PROCEDIMIENTO, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

El procedimiento de contratación se realizará a través de un contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en en los artículos 131.3,y 118, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el tipo máximo de licitación en:

Aplicación presupuestaria	Importe
2025.07.4913.22706	6.050,00€

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, una vez presentada la factura electrónica, visada y conformada por el Jefe del Área de Innovación y Provincia Digital.

La factura que se emita vendrá desglosada en precios unitarios e indicando la partida correspondiente al IVA como partida independiente y atendiendo a la propuesta económica presentada y deberá contener obligatoriamente los siguientes datos de recepción, siendo automáticamente rechazadas todas aquellas facturas que no cumplan con los estándares especificados a continuación, en aplicación de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, publicada en el BOE el 28 de diciembre de 2013.

RECEPTOR:

Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres

Oficina Contable: LA0002660 Intervención

Unidad Tramitadora: Informática y Telecomunicaciones- LA0009146

Plaza de Santa María, s/n, Cáceres 10071

Número de expediente / referencia

La factura deberá contener la siguiente información:

- Número de expediente: TIC003/2025.
- Periodo de prestación ejecutado

8. RÉGIMEN DE PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato. Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.